

# MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 56/1960, de 14 de enero, por el que se organiza la Agrupación Naval de Instrucción de Cartagena.

Al incorporarse a nuestra Marina las primeras unidades dotadas con equipos e instalaciones modernas que nos fueron entregadas en virtud de los Tratados con Norteamérica, se estimó conveniente señalarles como base Cartagena para aprovechar los recursos de la Base y Flotilla de Submarinos, con cuyas unidades habían de cooperar para su adiestramiento antisubmarino, poniendo provisionalmente bajo el mando del Capitán de Navío, Jefe de dicha Base de Submarinos, el conjunto formado por dichas unidades, el Centro de adiestramiento de la Flota y la indicada Flotilla de Submarinos.

Como consecuencia de la vuelta a la situación activa de las unidades incluidas en el Programa de Modernización y la entrada en servicio de buques de nueva construcción o procedentes de cesión, en virtud de la Ley de Préstamos y Arriendo, la labor del Centro de Instrucción y Adiestramiento de la Flota, cuya misión es completar de forma intensiva el adiestramiento en la mar de las dotaciones de estos buques, adquiere un volumen y entidad tal que es conveniente, sin variar el sistema actual, dar al aludido conjunto una nueva estructuración adecuada a la responsabilidad que le incumbe, que habrá de mantenerse hasta tanto la experiencia aconseje modificarlo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de enero de mil novecientos sesenta,

## DISPONGO:

Artículo primero.—El crucero «Miguel de Cervantes», la Segunda y Tercera Flotilla de Destrucción Antisubmarinos y la Flotilla de Submarinos se integrarán en una Unidad Naval colectiva, que se denominará Agrupación Naval de Instrucción de Cartagena y será mandada por un Contraalmirante.

Artículo segundo.—Del Contraalmirante Jefe de la Agrupación Naval de Instrucción de Cartagena dependerán también el Centro de Instrucción y Adiestramiento de la Flota y la Base y Escuela de Submarinos.

Artículo tercero.—Las unidades navales pertenecientes a otras jurisdicciones que se desplacen al Centro de Instrucción y Adiestramiento de la Flota para efectuar su ciclo de adiestramiento pasarán a depender transitoriamente del Contraalmirante Jefe de la Agrupación Naval de Instrucción de Cartagena durante el tiempo que éste dure.

Artículo cuarto.—El Contraalmirante Jefe de la Agrupación Naval de Instrucción de Cartagena dependerá, a todos los efectos y directamente, del Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena.

Artículo quinto.—Se autoriza al Ministro de Marina para dictar las disposiciones que requiera la aplicación del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de enero de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,  
FELIPE JOSE ABARZUA Y OLIVA

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION del Instituto Geográfico y Catastral por la que se disponen ascensos de escalas en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro en la vacante producida por jubilación de don Higinio García Gutiérrez.

#### Ascensos:

A Topógrafo Ayudante Principal de Geografía y Catastro, Jefe de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Fernando Nebot Guardia.

A Topógrafo Ayudante Principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Joaquín Cifuentes Yolí.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 12 de enero de 1960.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1960.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

\* \* \*

RESOLUCION del Instituto Geográfico y Catastral por la que se disponen ascensos de escalas en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro en la vacante producida por fallecimiento de don Mariano de Arteaga Martín.

#### Ascensos:

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración Civil, de primera clase, con ascenso, con el sueldo anual de 31.680 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Angel Panó Lapetra.

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración Civil de primera clase, con el sueldo anual de 28.800 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Francisco Iribarne de Lamo.

A Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración Civil de segunda clase, con el sueldo anual de 27.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don

Eliás Royo Monedero, excedente voluntario, que deberá continuar en dicha situación, y don Esteban Viguera Sangrador, que, por encontrarse en activo, es quien ocupará la vacante.

A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don José Gallego García-Vao.

A Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Negociado, de primera clase, con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo, don Francisco Bádenes Gasset, excedente voluntario, que deberá continuar en dicha situación, y don Hermilo González Gil, que, por encontrarse en activo, es quien ocupará la vacante.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 27 de diciembre de 1959.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de enero de 1960.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

\* \* \*

ORDEN de 16 de enero de 1960 por la que se dispone el pase a la situación de bien expectativa de Servicios Civiles del Teniente Coronel Auditor don Eduardo Camacho López y del Capitán de Caballería don Eladio García Fernández Bustelo.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 172); párrafo cuarto del artículo 7.º del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» núm. 189), y apartado b) de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 46); vistas las instancias cursadas por el Teniente Coronel Auditor don Eduardo Camacho López, en la actualidad con destino civil en el Ministerio de Justicia—Fiscalía de la Audiencia Territorial de Sevilla—, y por el Capitán de Caballería don Eladio García Fernández-Bustelo, en la actualidad con destino civil en el Ministerio de la Gobernación—Inspector de la Guardia Municipal, de Rentas y Exacciones, y de las obras municipales del Ayuntamiento de Cangas de Narcea—, en súplica de pasar a la situación de «En expectativa de servicios civiles»; considerando el derecho que les asiste, y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado, causando baja los referidos Teniente Coro-